

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el presente despacho comisorio n.º 005, procedente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDÍ (V). Queda para proveer.

Palmira V, 29 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)
SUSTANCIACIÓN n.º 216
RADICACION No. 765204003001-2024-00054-00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, a fin de considerarlo procedente y darle cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDÍ (V), en su despacho comisorio n.º 131, propuesto por MI BANCO S.A. en contra de ANASTASIA MANCILLA RODRIGUEZ, el cual pretende la lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien Inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 16160 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle del Cauca – Predio Urbano Ubicado en la Carrera 34 No. 39 – 70 del Municipio de la misma ciudad, de propiedad de la demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Líbrese oficio dirigido al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDÍ (V), antes de dar el trámite correspondiente a la comisión, requiriéndole para que remita copia de la providencia que decretó la medida de embargo, de igual forma, de la que ordenó la comisión y copia del certificado de tradición reciente del bien inmueble objeto de la comisión y así proceder con lo pertinente.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 021 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **059fa900861d9645f8e4683a8624d884ddc1c5f7fd9d4fc90c52d9df9ba1bd40**

Documento generado en 05/03/2024 11:02:12 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>